



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0190-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 31 OCT. 2012

VISTO, el Informe N° 887-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de las Obras **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa N° 22732 Centro Poblado Santa Dominguita" e "Institución Educativa Fray Ramón Rojas", afectados por el terremoto del 15 de Agosto del 2007", Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0002-2010-GORE-ICA-FPE, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 003-2011-GORE-ICA en fecha 09 Febrero del 2011 con la empresa **CONSORCIO SANTA DOMINGUITA**, debidamente Representado por la Lic. SABINA SALOME MISAICO GUERRERO, para la ejecución de las 02 obras mencionadas en el VISTO, por un monto total de S/. **1'257,059.78** nuevos soles incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 y 90 días calendario respectivamente.

Que, a través del Informe N° 0891-2011-PIFL de fecha de presentación 04 de Noviembre del 2011, el supervisor de las Obras mencionadas, Ing. Pablo Isodoro Félix Loza nos indica en el Anexo N° 01 Ítem 1.2.0 de las Liquidaciones Finales del Contrato, que el monto total pagado por la primera obra es S/. **438,560.07** incluido IGV y por la segunda obra S/. **928,670.10** incluido IGV.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0304-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 15 de Diciembre 2011 se aprueba la Liquidación del contrato de las dos obras mencionadas en el visto de la presente resolución.

Que, a través del Informe N° 041-2012-SGSL/MBGS, con fecha de presentación el 27 de Agosto del 2012, la CPCC. Miriam B. Guevara Sotomayor nos indica que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Contabilidad (OCON), el total pagado al contratista de la obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de la "Institución Educativa Fray Ramón Rojas"** asciende a S/. **426,826.00** nuevos soles incluido IGV y solicita a la Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Rudy Gabriel Guevara, que se sirva disponer la revisión de la Liquidación y su consiguiente corrección, por haber incongruencias en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0304-2011-GORE-ICA/GRINF, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación.



Que, a través del Informe N° 077-2012-SGSL/AFC, con fecha de presentación el 11 de Setiembre del 2012, el Ing. Ananías Fernández Condorí nos indica que existe una discordancia entre lo especificado en los considerados del acto resolutivo, con lo reflejado en los resúmenes de saldos de la misma Resolución, así también que los montos que se precisan como pagado según el acto resolutivo, no son concordantes con la información de pagos emitidos por la Oficina Regional de Administración a través de sus órganos de línea, por lo que solicita a la Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Rudy Gabriel Guevara que en atención a lo solicitado por la CPCC Miriam Guevara Sotomayor, disponga una revisión de dicha liquidación.

Que, a través del Memorando N° 142-2012-SGSL, con fecha de presentación en 14 de Setiembre, la Ing. Rudy Gabriel Guevara, solicita a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica que se sirva ordenar a la Oficina de Administración Documentaria que le remita en calidad de préstamo los antecedentes de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0304-2011-GORE-ICA/GRINF con el fin de atender observaciones planteadas a resultados de la Liquidación del Contrato.

Que, a través del Oficio N° 086-2012-GORE-ICA-UAD, con fecha 17 de Setiembre del 2012, el Sr. Juan A. Uribe López remite a la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación la documentación solicitada por el Memorando N° 142-2012-SGSL, la misma que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión correspondiente.

Que, al término de la revisión de las liquidaciones, el Ing. Ananías Fernández Condorí, emite el Informe N° 091-2012-SGSL/AFC, de fecha 22 de Octubre del 2012 precisando que de la conciliación con el informe de pagos emitidos por el Órgano Administrativo, el Informe N° 041-2012-SGSL/MBGS y la liquidación planteada por el Ing. Monitor de Obra, la estructura de la liquidación de las obras resulta como se indica:

Obra: "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa Fray Ramón Rojas, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento Ica".



AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	358,677.31
1.1.2. Deductivo de Obra		0,00
1.1.3. Adicionales de Obra		0,00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		
Contrato principal		<u>12,472.91</u>
Sub Total	S/.	371,150.22
IGV		<u>66,807.04</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	437,957.26





Gobierno Regional



1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/.	361,716.95	
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0,00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.			
Contrato principal		0.00	
Sub Total	S/.	361,716.95	
IGV		<u>65,109.05</u>	
TOTAL PAGADO			S/.
			<u>426,826.00</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		<u>11,131.26</u>

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>	0.00
Saldo	S/.	0.00



III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00
-----------------------------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	<u>0.00</u>
Saldo	S/.
	<u>0.00</u>



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	<u>Contratista</u>	<u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	11,131.26
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	11,131.26

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 11,131.26 (incluido IGV).

Obra: "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa N° 22732 Centro Poblado Santa Dominguito, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento Ica."

I.- AUTORIZADO Y PAGADO**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Contrato Principal	S/.	697,675.45	
1.1.2. Deductivo de Obra		0,00	
1.1.3. Adicionales de Obra		68,345.15	
1.1.4. Reajuste por fórmula polin. Contrato principal		<u>21,977.35</u>	
Sub Total	S/.	787,997.95	
IGV		<u>141,839.63</u>	
TOTAL AUTORIZADO			S/. 929,837.58

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	718,663.15	
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00	
1.2.3. Adicionales de Obra		68,345.15	
1.2.4. Reajuste por fórmula polin. Contrato principal		<u> </u>	
Sub Total	S/.	787,008.30	
IGV		<u>141,661.50</u>	
TOTAL PAGADO			S/. 928,669.80

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 1,167.78





Gobierno Regional



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	0.00	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	0.00	0.00
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00
-----------------------------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00
-----------------------------	------

Saldo	S/.	0.00
--------------	------------	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	1,167.78
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/.	1,167.78

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 1,167.78 (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la estructura de la liquidación y el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0304-2011-GORE-ICA/GRINF por contener discordancias de su parte resolutive, con las cifras pagadas según información del Órgano Administrativo, aprobando la estructura existente en la presente Resolución, la misma que en concordancia de lo dispuesto en la Ley N° 29666 se viene aplicando en el monto autorizado la reducción del IGV, de donde respetando el reajuste determinado en la resolución que se alude, resulta por la Obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa Fray Ramón Rojas, Distrito de Santiago, provincia de Ica, Departamento Ica", afectado por el terremoto del 15 de agosto del 2007"**, un costo total de obra de S/. **437,957.26** nuevos soles y un saldo a favor del contratista de S/. **11,131.26** nuevos soles incluido IGV y por la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa N° 22732 Centro Poblado Santa Dominguito, Distrito de Santiago, provincia de Ica, Departamento Ica"**, un costo total de obra de S/. **929,837.58** nuevos soles y un saldo favor al contratista de S/. **1,167.78** nuevo soles incluido IGV, dejando subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0304-2011-GORE-ICA/GRINF..

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO SANTA DOMINGUITA**, ejecutor de las Obras en mención, con domicilio legal según el Contrato en Micaela Bastidas N° 345, del Distrito de la Tinguina - Ica, a la empresa Supervisora de Obra, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

